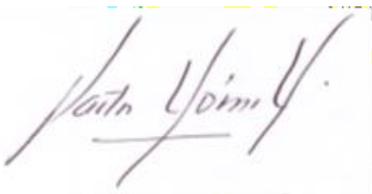


CONSTANCIA SECRETARIAL: dieciséis (16) de noviembre de 2023. La presente demanda de ADJUDICACION DE APOYO promovida por la señora FELIX MOLINA PAREJA, a través de apoderado, respecto de la señora AMPARO MOLINA PAREJA no fue subsanada. Sírvase proveer.



**JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO
SECRETARIO**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 1026

Radicado No. 2023-00403

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en el proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO, solicitada por el señor FELIX MOLINA PAREJA, a través de apoderado, respecto de la señora AMPARO MOLINA PAREJA, se puede percatar el despacho que dentro del plazo otorgado por ley, no se presentó ningún tipo de subsanación, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la presente demanda.

Finalmente, se dispondrá el archivo de las diligencias previa anotación de la novedad en los libros radicadores y en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Despacho.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA** de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO**, solicitada por el señor FELIX MOLINA PAREJA, a través de apoderado, respecto de la señora AMPARO MOLINA PAREJA

SEGUNDO: ORDENAR archivo de las diligencias, previa anotación de la novedad en los libros radicadores y en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA**

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **631d73356ceb233545f974127dec9aa3cb0a2d220169bd620e179f0e53336510**

Documento generado en 16/11/2023 05:37:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>